

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 11 NOV 2022

Expediente No. 2022-00395.

1. Se decreta el embargo y retención de los dineros que a cualquier título posea la sociedad ejecutada Puentes y Torones S.A.S. en las entidades financieras referidas en el numeral 2 del escrito de cautelas. Límitese la medida a la suma de \$300.000.000.00. Oficiese.

2. Se decreta el embargo posterior secuestro del establecimiento de comercio identificado con matrícula mercantil No. 005255735 de propiedad de la sociedad demandada Puentes y Torones S.A.S. ubicado en la Carrera 13 No. 96-67 Oficina 516. Oficiese a la respectiva Cámara de Comercio para que proceda a inscribir la medida de embargo.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

JUEZ

(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 058

Fecha 15 NOV 2022

El Secretario(a).



